

II. FACTORES DE RIESGO

Entre los principales factores de riesgo que pueden afectar adversamente las fuentes de repago de la presente Emisión se pueden mencionar:

A. De La Oferta

Riesgo de Pago de Intereses y Capital de la Totalidad de los Bonos

La actividad principal del Emisor es la representación, comercialización, instalación y soporte de equipos y servicios para la industria de salud. Por lo tanto, la principal fuente de ingresos del Emisor consiste en que sus clientes realicen el pago de los servicios o bienes de forma oportuna y de acuerdo con los términos y condiciones acordados en los Contratos Comerciales. Es decir, los resultados futuros del Emisor dependerán de la administración eficiente de sus cuentas por cobrar y de los canales de flujo de efectivo que financian sus operaciones. Una baja en estos ingresos impactaría el desempeño económico del Emisor lo cual podría afectar el pago de intereses y capital de la presente Emisión.

Riesgo de Ausencia de Prelación de los Bonos

El pago de capital e intereses de los Bonos no tiene preferencia sobre las demás acreencias que tenga el Emisor, excepto por las prelaciones establecidas en este Prospecto Informativo y por las leyes aplicables en casos de declaratoria de toma de control administrativo, reorganización o liquidación forzosa.

Riesgo por Ausencia de Fondo de Amortización

El pago del capital e intereses de los Bonos no estará garantizado en su totalidad por un fondo de amortización, sino que se efectuará con los activos líquidos del Emisor en su respectiva Fecha de Pago de Intereses y en la respectiva Fecha de Vencimiento, o con fondos derivados de un nuevo financiamiento. Existe la posibilidad de que el Emisor no cuente con suficientes fondos líquidos para pagar el capital de la Emisión o que no pueda obtener un financiamiento del capital de los Bonos.

Riesgo por Ausencia Temporal de la Garantías para la Emisión

A la fecha de autorización del registro y de este Prospecto Informativo, y hasta tanto se constituyan las garantías en los plazos establecidos para ello, los Bonos de esta Emisión no cuentan con garantías.

Para la constitución de las garantías, el Emisor contará con ciertos plazos, a saber:

El Emisor constituirá el Fideicomiso de Garantía antes de la Fecha de Oferta de los Bonos, a favor del cual se aportarán, entre otras, los siguientes bienes y derechos que constituyen el Patrimonio Fideicomitado: (i) garantías hipotecarias y anticréticas sobre los Bienes Inmuebles, para lo cual el Emisor contará con un plazo de sesenta (60) días calendario contados desde la Fecha de Liquidación de los Bonos para constituir la hipoteca y anticresis correspondientes; (ii) las indemnizaciones provenientes de las pólizas de seguro de incendio sobre los Bienes Inmuebles hipotecados mediante su endoso a favor del Fiduciario. El Emisor contará con un plazo de sesenta (60) días calendario contados desde la Fecha de Liquidación de los Bonos para realizar dicho endoso; (iii) los créditos derivados de ciertos Contratos Comerciales para lo cual el Emisor contará con un plazo de sesenta (60) días calendario contados desde la Fecha de Liquidación de los Bonos para formalizar dicha cesión. En el caso de la cesión de flujos futuros, el Emisor contará con un período de diez (10) días calendario desde el envío al Agente Fiduciario de la nota suscrita por el Emisor que haga referencia al Contrato de Cesión de Créditos y mediante la cual el Emisor manifiesta que cede y traspasa de manera irrevocable a favor del Agente Fiduciario los créditos de derivados del Contrato Comercial de que se trate, para formalizar dichas cesiones.

Adicionalmente, el Emisor se ha obligado a realizar las gestiones necesarias a fin de que el Fidor Solidario perfeccione la constitución de la Fianza Solidaria a favor del Fiduciario antes de la Fecha de Oferta de los Bonos.

Los bienes y derechos que contendrá el Fideicomiso de Garantía se detallan en la Sección III.G.1 del presente Prospecto Informativo. De no llegarse a aportar al Fideicomiso de Garantía los bienes y derechos que constituyen el Patrimonio Fideicomitado en los plazos establecidos, los Bonos podrán ser emitidos sin contar con garantías que garanticen el pago de sus intereses y capital, lo cual constituye un Evento de Incumplimiento que puede dar lugar a que se declare de plazo vencido la Emisión.

Riesgo respecto a los Bienes Inmuebles que afecta la posible constitución de la Garantía

Sobre los Bienes Inmuebles que serán dados en garantía pesa actualmente primera hipoteca y anticresis en garantía de una Emisión de Bonos Corporativos del Emisor por hasta US\$30,000,000, autorizada para su oferta pública al amparo de la

Resolución No. SMV-458-20 de 15 de octubre de 2020 (la “Emisión Existente”), con un saldo de US\$9,560,000 al 30 de septiembre de 2025, la cual será cancelada con los fondos provenientes de esta Emisión. En el caso que los gravámenes no puedan ser cancelados, no se podrá constituir e inscribir la primera hipoteca y anticresis sobre los Bienes Inmuebles a favor del Fideicomiso de Garantía de esta Emisión dentro del plazo establecido de plazo de hasta sesenta (60) días calendario contados desde la Fecha de Liquidación de los Bonos.

Sin perjuicio de lo anterior, entre el 30 de septiembre de 2025 y la fecha de liquidación de los Bonos, los saldos de la Emisión Existente podrían disminuir como resultado de pagos realizados con posterioridad a la fecha de los estados financieros utilizados como base para este Prospecto. En todo caso, la intención del Emisor es cancelar en su totalidad la Emisión Existente con los fondos provenientes de esta Emisión, de manera que se liberen los gravámenes actualmente inscritos sobre los Bienes Inmuebles.

Riesgo de Ausencia de Garantías en caso de no aporte al Fideicomiso

De no llegarse a aportar al Fideicomiso de Garantía los bienes y derechos que constituyen el Patrimonio Fideicomitado, los Bonos no contarán con garantías que garanticen el pago de su capital e intereses, lo cual constituye un Evento de Incumplimiento que puede dar lugar a que se declare de plazo los Bonos.

Riesgo de Facultades del Agente Fiduciario

El Agente Fiduciario tendrá la facultad de tomar las medidas necesarias para cobrar las sumas que se le adeuden por razón del manejo del Fideicomiso, con cargo al Patrimonio Fideicomitado. En caso de ejercer esta facultad, el Patrimonio Fideicomitado podrá verse disminuido.

Además, el Fideicomiso no contempla instrucciones del Fideicomitente en cuanto a que el Fiduciario le esté prohibido o no: (i) invertir los Bienes Fiduciarios en acciones de la empresa fiduciaria y en otros bienes de su propiedad, así como en acciones o bienes de empresas en las cuales tenga participación o en las que sus directores sean socios, directivos, asesores o consejeros; (ii) otorgar préstamos con fondos del fideicomiso a sus dignatarios, directores, accionistas, empleados, Subsidiarias, o Afiliadas; (iii) adquirir por sí por interpósita persona, los bienes dados en fideicomiso.

Riesgo Relacionado al Valor de la Garantía

Los Bienes Inmuebles que serán otorgados en garantía hipotecaria y anticrética a favor del Fiduciario del Fideicomiso de Garantía para garantizar los Bonos de esta Emisión, podrían sufrir una disminución en su valor de mercado por cambios en el valor comercial de los bienes hipotecados y sus mejoras debido al riesgo de zonificación y/o cambios adversos en el entorno económico que incidan en la demanda del mercado inmobiliario de Panamá, y por consiguiente su valor de realización sería inferior al monto de las obligaciones de pago relacionadas con la Emisión.

A la fecha del presente Prospecto Informativo los Bienes Inmuebles propiedad del Emisor detallados en la Sección III.G.2 del presente Prospecto Informativo, los cuales serán gravados con primera hipoteca y anticresis a favor del Fiduciario del Fideicomiso de Garantía, conforme a los Informes de Avalúos realizados por la empresa Avalúos, S.A. y fechados 10 de octubre de 2025 (finca 154087), y 13 de marzo de 2024 (finca 149551 y 150042), mantienen un valor total de US\$11,971,350.00, valor que es inferior al monto de las obligaciones de pago relacionadas con la Emisión.

Riesgo por Ausencia de Cobertura de Garantía de la Emisión

No existe la obligación por parte del Emisor de mantener una cobertura de garantía que pueda garantizar que Patrimonio Fideicomitado sea suficiente para el pago de los Bonos de la presente Emisión, en caso de incumplimiento. El Fideicomiso de Garantía mantendrá inicialmente como garantía una primera hipoteca y anticresis sobre los Bienes Inmuebles cuyo valor según avalúo es inferior al monto de capital de los Bonos de la presente emisión; por lo tanto, en caso de incumplimiento por parte del Emisor, el valor de demanda de los Bienes Inmuebles en garantía no cubriría la totalidad de las obligaciones de pago relacionadas con la presente Emisión.

Riesgo de Insuficiencia de Garantía para Cubrir Obligaciones Dimanantes de los Bonos

En caso de una ejecución de las garantías hipotecarias y anticréticas constituidas sobre los Bienes Inmuebles a favor del Fiduciario, el efectivo recibido producto de dicha ejecución podría ser insuficiente para el pago de las obligaciones dimanantes de los Bonos.

De conformidad con lo establecido en el Fideicomiso de Garantía, luego de ejecutada la hipoteca el Agente Fiduciario depositará el efectivo producto de dicha ejecución en la Cuenta de Concentración y los entregará al Agente de Pago, Registro y Transferencia para la cancelación de las obligaciones dimanantes de los Bonos y demás obligaciones relacionadas con la

ejecución del Fideicomiso hasta donde alcance, de acuerdo al siguiente orden de prelación: (1) Gastos del proceso judicial y los honorarios de abogado; (2) Gastos y honorarios del Agente Fiduciario, y cualquiera otra suma que el Agente Fiduciario hubiese pagado, según lo autorizado en el Fideicomiso o considere que sea necesario pagar para el cumplimiento del Fideicomiso, siempre que sea razonable y sea debidamente sustentada, previo informe por escrito el Emisor; (3) Honorarios que se adeuden al Agente de Pago, Registro y Transferencia; y (4) Los intereses y el capital de los Bonos, a pro rata, hasta donde alcance para todos los Tenedores Registrados de los Bonos.

Riesgo de Cesión de Créditos de Contratos Comerciales

El Emisor contará con un plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la Fecha de Liquidación de los Bonos, para ceder de manera irrevocable e incondicional los créditos derivados de los Contratos Comerciales, los cuales en todo momento deberán cumplir con una Cobertura de Flujos Cedidos igual o mayor a 1.25 veces. Por lo tanto, de no realizarse, la cesión de los Contratos Comerciales a favor del Fiduciario, el Fideicomiso de Garantía no contará con flujos suficientes para cubrir el pago de capital e intereses de los Bonos.

Riesgo respecto al perfeccionamiento de la Cesión de los Créditos dimanantes de los Contratos Comerciales

La notificación de las cesiones de los créditos a las contrapartes de los diferentes Contratos Comerciales se deberá realizar conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y nueve (789) del Código de Comercio de Panamá, respecto de notificaciones. En el evento de que las referidas notificaciones de cesión de los créditos dimanantes de los Contratos Comerciales no cumplan con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y nueve (789) del Código de Comercio de Panamá, si la contraparte por alguna razón efectúa algún pago al Emisor luego de notificado dicho pago se consideraría como bueno aun cuando el mismo no se le haya hecho al Agente Fiduciario.

Riesgo asociado a la cesión de créditos a favor del Fideicomiso y concentración de deudores

Como parte de las garantías de los Bonos, se cederán créditos derivados de los Contratos Comerciales, a favor del Fideicomiso. En la medida en que dichos créditos se encuentren concentrados en un número reducido de contrapartes de dichos Contratos Comerciales la capacidad del Emisor para generar flujos suficientes y estables para atender las obligaciones garantizadas podría verse afectada por el incumplimiento de uno o más de tales contrapartes.

Dicha concentración representa un riesgo adicional, ya que limita la diversificación de fuentes de repago y expone la estructura de la Emisión a la situación financiera individual de las contrapartes principales. En caso de que una o más de estas contrapartes incumplan con sus obligaciones, ello podría tener un efecto adverso en los dineros disponibles en el Fideicomiso para respaldar el cumplimiento de los pagos bajo los Bonos.

Riesgo de limitaciones al Fiador Solidario

Siendo el Fiador Solidario una entidad organizada como una sociedad de responsabilidad española (S.L.), se declaran y reconocen las limitaciones impuestas al Fiador Solidario por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "Ley de Sociedades Española"). En particular, pero sin limitación:

- A aquellas detalladas en el artículo 401.2 de la Ley de Sociedades Española, las sociedades de responsabilidad limitada españolas, como el Fiador Solidario, no pueden emitir valores representativos de deuda (*obligaciones*) por un importe total superior al doble de sus recursos propios, salvo que dicha emisión esté garantizada por una hipoteca, una prenda sobre valores, una garantía pública o un aval solidario de una entidad de crédito. Parte de la doctrina sostiene que el valor de las garantías personales o reales constituidas para superar dicha limitación debe ser proporcional al valor de la emisión de los bonos y, por lo tanto, no cualquier tipo de garantías personales o reales sería suficiente a los efectos de superar la limitación establecida en el artículo 401.2 de la Ley de Sociedades de Capital. Además, a pesar de la literalidad del artículo mencionado, existe un debate doctrinal sobre si el referido límite a la emisión de obligaciones por sociedades de responsabilidad limitada españolas aplica no solo a la emisión de obligaciones sino también a las garantías personales o reales otorgadas por sociedades de responsabilidad limitada españolas en el contexto de emisiones de obligaciones por terceros, tales como la fianza solidaria extendida por el Fiador Solidario. En consecuencia, la fianza solidaria extendida por el Fiador Solidario en el contexto de la presente operación podría estar sujeta a las limitaciones mencionadas anteriormente. Sin perjuicio de ello, se deja constancia que el caso que la Fianza extendida por el Fiador Solidario se viera limitada hasta el valor del doble de sus recursos propios, la presente Emisión prevé el otorgamiento de ciertas hipotecas sobre los Bienes Inmuebles de propiedad del Emisor (las "Hipotecas") que se detallan en el presente Prospecto Informativo en favor del Fiduciario. En este sentido, de entenderse que tal limitación se extiende a la constitución de las garantías en el marco de una emisión de obligaciones, la limitación

antedicha no sería de aplicación a la Fianza mientras que las Hipotecas se constituyan y se mantengan constituidas en garantía de la Emisión y si se determinase que las mismas son proporcionales al valor de la presente Emisión.

- Las garantías estarán limitadas y no garantizarán aquellas obligaciones o responsabilidades que, de ser garantizadas, constituirían una infracción de las leyes españolas de asistencia financiera de conformidad con aquellas detalladas en el artículo 143.2 de la Ley de Sociedades Española en el caso de sociedades de responsabilidad limitada. Por lo tanto, la Fianza no se extenderá a ninguna obligación de pago contraída por cualquier persona con el propósito de, directa o indirectamente, adquirir, financiar o refinanciar la adquisición de las acciones (*acciones*) o participaciones sociales (*participaciones sociales*) del Fiador Solidario o de cualquier sociedad de su grupo.

Por lo cual Promed Europe S.L., no asumirá, ni presta en virtud de los Documentos de la Emisión, ninguna garantía, indemnización, obligación o responsabilidad que constituya asistencia financiera ilícita de acuerdo con la normativa española aplicable. Las obligaciones derivadas de los Documentos de la Emisión, según corresponda pueden ser garantizados sin contravenir lo establecido en la Ley de Sociedades Españolas en el artículo 401 en caso de resultar aplicable en relación con el otorgamiento de garantías y el artículo 143 o cualquier otra disposición legal que pueda ser aplicable con respecto a la asistencia financiera y dentro de las limitaciones previstas en los Documentos de la Emisión.

Riesgo relacionado a la renovación de los Contratos Comerciales

No existe garantía de que los Contratos de Comerciales cuyos créditos serán cedidos en garantía sean renovados en su fecha de expiración, ni que los términos y condiciones de renovación sean similares a los actuales. Si, al vencimiento, los Contratos Comerciales no son renovados o reemplazados en términos y condiciones similares a los actuales, se podría afectar la capacidad del Emisor para pagar los intereses y el capital de los Bonos.

Riesgo de Uso de Fondos

En caso de que los fondos producto de la Emisión no sean utilizados por el Emisor según está establecido en la Sección III.E de este Prospecto Informativo, se pudiera afectar la condición financiera del Emisor, limitando los fondos disponibles para hacer frente a las obligaciones establecidas bajo esta Emisión.

Riesgo por Redención Anticipada

El Emisor tiene la opción de redimir anticipadamente los Bonos, tal como se describe en la Sección III.A.10 de este Prospecto Informativo. Esto implica que, frente a condiciones de baja en las tasas de interés del mercado, el Emisor podría refinanciarse redimiendo los Bonos de manera anticipada sin que los Tenedores Registrados reciban compensación alguna, salvo las penalidades descritas en la Sección III.A.10. Además, en caso de que los Bonos, por razón de las condiciones prevalecientes en el mercado, se llegaren a transar por encima de su valor nominal, los Tenedores Registrados podrían sufrir un menoscabo del valor de su inversión si en ese momento el Emisor decidiera ejercer la opción de redención.

Riesgo por Restricciones Financieras

Los términos y condiciones de los Bonos contienen condiciones financieras que podrían limitar la flexibilidad financiera y operacional del Emisor. En la Sección III.A.14 del presente Prospecto Informativo se desarrollan las Condiciones Financieras con las que el Emisor está obligado a cumplir.

Riesgo de Base de Clientes

La capacidad de generar ingresos del Emisor depende de su habilidad de retener y aumentar su base de cliente, lo cual podría tener efecto adverso en la rentabilidad de los negocios del Emisor y sus resultados operativos.

Riesgo de Partes Relacionadas, Vínculos y Afiliaciones

Fundación Silicernium es propietario del 30% de las acciones emitidas y en circulación de Promoción Médica, S.A. (PROMED, S.A.) y fue fundada por Maggie Arias de Sánchez y Ginés Sánchez Urrutia. Este último ocupa el cargo de Presidente, Tesorero, Director y Gerente General del Emisor.

Las siguientes personas cumplen con los siguientes criterios: (a) Es cónyuge y/o está vinculado hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquier director, dignatario, ejecutivo o administrador del Emisor; y (b) Ocupa el cargo de director, dignatario, ejecutivo, empleado o administrador del Emisor:

- Ceferino Sánchez Jorquera: Director
- Ginés Sánchez: Presidente, Tesorero y Director

- Jorge Sánchez: Vicepresidente, Gerente General y Director
- Lucía Sánchez: VP de Marketing, Secretaria y Directora
- Ana Julia Urrutia: Gerente Negocio de Diagnóstico por Imagen
- Jaime Alberto Arias Calderón: Director
- María Luisa Grusis: Directora de Comunicaciones y Responsabilidad Social Empresarial.

Banco General, S.A., actúa como Suscriptor, Agente Estructurador y Agente de Pago, Registro y Transferencia de la presente Emisión. No existe ninguna relación accionaria entre el Emisor y Banco General, S.A.

BG Valores, S.A., Casa de Valores y Puesto de Bolsa de esta Emisión, subsidiaria en un cien por ciento (100%) de Banco General, S.A., es accionista indirecto de la Latinex y de Latinclear. BG Trust, Inc., el Agente Fiduciario de esta Emisión, es subsidiaria cien por ciento (100%) de Banco General, S.A., que actúa como Suscriptor, Agente Estructurador y Agente de Pago, Registro y Transferencia de la Emisión.

Los auditores externos del Emisor y el Asesor Legal de los Estructuradores no tienen relación accionaria, ni han sido ni son empleados del Emisor, ni de la Casa de Valores, ni del Suscriptor, Agente Estructurador y Agente de Pago, Registro y Transferencia.

El Asesor Legal del Agente Estructurador de esta Emisión será el Agente Residente del Fideicomiso.

Gary Chong Hon, es director de Latinex Holdings, Inc. y ejecutivo de Banco General, S.A., el Suscriptor, Agente Estructurador y Agente de Pago, Registro y Transferencia de la Emisión.

No existen políticas o condiciones bajo las cuales se realizan créditos entre las partes relacionadas.

Riesgo de Emisión en Circulación

El Emisor mantiene tres emisiones de bonos corporativos rotativos autorizadas mediante Resolución SMV No. 160-14 del 4 de abril de 2014 por hasta US\$15,000,000.00 (en adelante “Emisión-2014”), mediante Resolución SMV No. 438-17 de 11 de agosto de 2017 por hasta US\$30,000,000.00 (en adelante “Emisión-2017”) y Resolución No. SMV-458-20 de 15 de octubre de 2020 por hasta US\$30,000,000.00 (en adelante “Emisión-2020”). Por consiguiente, el pago de los intereses y el capital de esta Emisión pudiese verse afectado por el cumplimiento de los pagos de las emisiones existentes del Emisor. A continuación, detallamos la información de las series emitidas y en circulación del Emisor al 30 de septiembre de 2025:

Emisión	Serie	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Tasa	Monto Serie	Redención	Monto en Circulación	Monto Disponible de la Emisión
Emisión 2014	-	04-abr-14	TBD por Serie	TBD por Serie	2,000,000	-	-	15,000,000*
Emisión 2017	I	22-oct-21	22-oct-25	8.38%	3,000,000	1,925,824	74,176	23,893,283*
Emisión 2017	J	31-may-22	31-may-26	8.38%	3,000,000	2,467,459	532,541	
Emisión 2017	K	05-sep-22	05-sep-26	8.38%	4,000,000	-	4,000,000	
Emisión 2017	L	15-mar-23	15-mar-27	7.88%	4,000,000	2,500,000	1,500,000	
Emisión 2020	A	30-oct-20	30-oct-30	8.55%	20,000,000	10,440,000	9,560,000	10,000,000

*Montos disponibles de las emisiones rotativas reflejan el registro vigente de las mismas y se calculan obteniendo la diferencia entre el monto total acordado de la emisión y el monto en circulación

Riesgo por Obligaciones de Información, de Hacer, de No Hacer y de Condiciones Financieras

El incumplimiento por parte del Emisor de cualquiera de las Obligaciones de Información, de las Obligaciones de Hacer, de las Obligaciones de No Hacer descritas en la Sección III.A.13 o de las Condiciones Financieras descritas en la Sección III.A.14 de este Prospecto Informativo, o de cualesquiera términos y condiciones de los Bonos o de los demás documentos y acuerdos que amparan la presente Emisión conllevará, una vez sea emitida una Declaración de Vencimiento Anticipado, sin que se haya realizado el Aporte Extraordinario, según sea el caso, al vencimiento anticipado de las obligaciones del Emisor.

Riesgo de Modificación de Términos, Condiciones y Dispensas

Toda la documentación que ampara esta Emisión podrá ser corregida o enmendada por el Emisor, sin el consentimiento de los Tenedores Registrados con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación siempre que no perjudiquen los intereses de los Tenedores Registrados. El Emisor deberá suministrar tales correcciones o enmiendas a la SMV. Esta clase de cambios no podrá en ningún caso afectar adversamente los intereses de los Tenedores Registrados. El Emisor tendrá los documentos que amparen la modificación de términos y condiciones de los Bonos será remitida a la SMV.

Para cualquier dispensa o modificación que el Emisor desee realizar en los Términos y Condiciones de los Bonos y/o en la documentación que ampara esta Emisión, las condiciones de aprobación para dichas Modificaciones y Cambios serán las establecidas en la Sección III.A.12 de este Prospecto Informativo.

Adicionalmente, se deberán aplicar las normas adoptadas por la SMV en el Acuerdo No. 4-2003 del 11 de abril de 2003, el cual regula el procedimiento para la presentación de solicitudes de registro de modificaciones a términos y condiciones de valores registrados en la SMV, así como cualquier otra disposición que ésta determine.

Riesgo de Suscripción de los Bonos, sujeta al Cumplimiento de Requisitos

La suscripción de los Bonos, si el Suscriptor opta por ejercer su opción de suscripción, estará sujeta al cumplimiento de requisitos previos a la fecha de suscripción. Por lo tanto, a la fecha de suscripción, el Emisor deberá haber cumplido fielmente con todos los términos y condiciones.

Riesgo de Vencimiento Anticipado

Esta Emisión de Bonos conlleva ciertos Eventos de Incumplimiento que en el caso de que se suscite alguno de ellos, de forma individual o en conjunto, salvo que una Mayoría de los Tenedores Registrados autorice expresamente y por escrito lo contrario, puede dar lugar a que se declare de plazo vencido esta Emisión según se describe en la Sección III.A.16 de este Prospecto Informativo.

Riesgo por Ausencia de Liquidez del Mercado Secundario

El mercado de valores panameño es pequeño y poco desarrollado. No existe un gran número de inversionistas institucionales e inversionistas en general que facilite la venta de valores de manera permanente. Por ende, un Tenedor Registrado que desee vender sus Bonos de esta Emisión podría no encontrar compradores para ellos en ese momento.

Los Bonos se ofrecerán tanto a personas naturales como a instituciones. Los accionistas, directores, dignatarios y demás empleados del Emisor tendrán derecho a ser Tenedores Registrados de los Bonos. Adicionalmente, no existe limitación en cuanto al número de Tenedores Registrados o porcentaje de tenencia de los títulos valores, lo cual puede afectar su liquidez.

B. El Emisor

Riesgo por Reapertura de Proceso

El 25 de abril de 2017 se presentó una denuncia ante las autoridades competentes, acerca de un posible delito contra la administración pública (fraude en los actos de contratación pública) por parte de los señores Jorge Sánchez y Ginés Sánchez, quienes fungen como directores y altos ejecutivos del Emisor, alegando el denunciante que el Emisor ha realizado al menos dos actos, el primero celebrado el 1 de febrero de 2017 por US\$123,867,900.00 para el funcionamiento de servicios integrales de las unidades de Hemodiálisis en la Caja de Seguro Social y el segundo celebrado el 28 de julio de 2017 por US\$88,542,391.00 para el suministro, transporte y entrega de productos e insumos para pruebas de laboratorio clínico, valores estos que, según el denunciante, no pueden ser sustentados (la "Denuncia").

La Fiscalía Anticorrupción de Descarga de la Procuraduría General de la Nación tomó conocimiento de la denuncia mediante diligencia escrita de 11 de mayo de 2017. Posteriormente, a través de la Vista Penal No. 149 de 31 de julio de 2017, dicha Fiscalía solicitó al Juez de la causa el Sobreseimiento Provisional de Carácter Objetivo e Impersonal. El Juez Decimoquinto de Circuito Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, mediante resolución de Sobreseimiento Provisional No. 311 de 12 de diciembre de 2017, profirió un Sobreseimiento Provisional de Carácter Objetivo e Impersonal. Posteriormente, el representante judicial del Emisor anunció y sustento recurso de apelación contra la resolución de Sobreseimiento Provisional, solicitando que se revoque la misma y, en su lugar, que se dicte un sobreseimiento definitivo de carácter objetivo e impersonal. Sin embargo, el Segundo Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial de Panamá, mediante Auto 2a. INST. No.143 del 13 de septiembre de 2018, confirmó en todas sus partes del Auto de Sobreseimiento Provisional No. 311 de 12 de diciembre de 2017.

Habida cuenta de que el sobreseimiento provisional da cabida a la posible reapertura del proceso, dicha reapertura, en caso de darse, podría tener un impacto significativo en la condición financiera del Emisor o de su desempeño y esto, a su vez, podría afectar adversamente la recuperación del capital y el pago de intereses de los Bonos.

Riesgo de Cuentas por Cobrar Clientes

Al 30 de septiembre de 2025 el Emisor reporta cuentas por cobrar a clientes, de 91 días en adelante, por US\$36,779,957, las cuales representan 35% del total de cuentas por cobrar. Una gestión ineficiente de las cuentas por cobrar podría ocasionar un aumento de las mismas, limitando la liquidez del Emisor y, por lo tanto, la capacidad de atender sus obligaciones.

Adicionalmente, 67% de las cuentas por cobrar del Emisor corresponden a la Caja de Seguro Social y al Gobierno y Centros de Salud, mostrando que la capacidad de atender sus obligaciones está expuesta en gran parte a la salud financiera del sector público.

Riesgo de inventarios

Una porción relevante de los activos del Emisor corresponde a inventarios, los cuales representan aproximadamente el 26% del total de sus activos. Dada la naturaleza de los productos comercializados, existe el riesgo de que parte de dichos inventarios presente baja rotación, obsolescencia o vencimiento durante su permanencia en almacén, ya sea por cambios en la demanda, condiciones regulatorias o fechas de caducidad propias de ciertos insumos. La materialización de este riesgo podría obligar al Emisor a realizar provisiones, descartes o ventas con descuento, afectando negativamente sus resultados operativos, flujos de caja y situación financiera.

Riesgo por Reducción Patrimonial

Una reducción patrimonial del Emisor como resultado de utilidades retenidas negativas puede tener un efecto adverso en la condición financiera del Emisor deteriorando sus indicadores de apalancamiento.

Riesgo por Responsabilidad Limitada

El artículo 39 de la Ley 32 de 1927 sobre Sociedades Anónimas de la República de Panamá establece que los accionistas sólo son responsables directo a los acreedores de la compañía hasta la cantidad que adeuden a cuenta de sus acciones. En caso de quiebra o insolvencia, el accionista que tiene sus acciones totalmente pagadas no tiene que hacer frente a la totalidad de las obligaciones de la sociedad, es decir, responde hasta el límite de su aportación ya realizada.

Riesgo de Crédito Operativo

Las actividades del Emisor se limitan a aquellas relacionadas con la necesidad de equipos médicos y hospitalarios y mantenimiento de los mismos, al igual que venta de insumos médicos y hospitalarios. Si el flujo de ingresos llega a verse interrumpido, existe el riesgo de no contar con líneas de crédito operativas para obtener la liquidez necesaria para afrontar los gastos generales, administrativos, operativos y los gastos de servicio a la deuda.

Riesgo por Pérdida de Fuentes de Ingresos

La fuente principal de ingresos del Emisor consiste en la venta, comodato, alquiler, y mantenimiento de equipos e insumos médicos, entre otros, a instituciones de la salud y laboratorios tanto privadas como públicas en Panamá, Centroamérica y El Caribe. Por lo anterior, los resultados futuros del Emisor dependerán de la demanda por dichos bienes y servicios en la región.

El promedio de los últimos 3 años fiscales, el 32% de los ingresos del Emisor fueron a entidades gubernamentales en Panamá y 19% fueron a entidades gubernamentales en el extranjero; y para el año 2024, 33% de los ingresos del Emisor fueron a entidades gubernamentales en Panamá y 23% a entidades gubernamentales en el extranjero. El Emisor cuenta con contratos de distribución y soporte con variadas marcas de equipos y proveedores de insumos reconocidos.

Riesgo de Dependencia de Instituciones Financieras

El Emisor depende en gran medida de instituciones financieras para financiar el desarrollo de su negocio; y, por consiguiente, el buen desempeño de su flujo de caja. En condiciones adversas, que limiten el acceso al crédito por condiciones propias de los mercados financieros o por desmejoras en la situación financiera del Emisor, podrían dificultar la obtención de nuevos financiamientos y desmejorar la capacidad de generar recursos para el repago de las obligaciones del Emisor con los Tenedores de los Bonos Corporativos.

Riesgo de Fuentes Externas de Ingresos / Riesgo de Cambio de Moneda

El Emisor opera y brinda servicios, ya sea directamente o a través de subsidiarias en varios países de Centroamérica y el Caribe, como Costa Rica, El Salvador, Honduras, Guatemala, República Dominicana, entre otros. Al tener ingresos fuera de Panamá, existe el riesgo por cambio de moneda, entre otros, por efectos de una depreciación de la moneda en la cual se efectúan las transacciones, en el evento que sea una moneda distinta al dólar de los Estados Unidos de América.

Riesgo Operacional

Las actividades del Emisor se limitan a aquellas relacionadas con la venta, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de equipos e insumos médicos e instalaciones hospitalarias. Si bien el Emisor cuenta con contratos de distribución y soporte y el mercado en el que compete es un mercado estable, no existe garantía que el Emisor pueda mantener el nivel de distribución de sus productos en el futuro.

Riesgo de Tasa de Interés

La tasa de interés de aplicable de los Bonos será de SOFR a Plazo más un margen de tres punto cincuenta por ciento (3.50%) anual, sujeto a un mínimo de seis por ciento (6.00%) anual. La tasa de interés será revisable trimestralmente dos (2) Días Hábiles antes del inicio de cada Período de Interés, con excepción del primer periodo.

Si ocurre un aumento en la Tasa SOFR o en la Tasa SOFR a Plazo, los gastos de intereses del Emisor aumentarían, y se pudiera afectar la condición financiera del Emisor, limitando los fondos disponibles para hacer frente a las obligaciones establecidas bajo esta Emisión.

Si antes de la finalización de cualquier Período de Interés de los Bonos, el Agente de Pago, Registro y Transferencia notifica al Emisor y a los Tenedores Registrados de los Bonos, con copia al Fiduciario, que ha ocurrido cualquiera de los eventos establecidos en la Sección III.A.5(b) del Prospecto Informativo en relación con la indisponibilidad o imposibilidad de determinación de la Tasa SOFR o de la Tasa SOFR a Plazo, se han establecido mecanismos para el establecimiento de una Tasa de Sucesión y en caso que ello no se logre en ese caso se considerarán los Bonos de plazo vencido.

Riesgo Fiscal

El Emisor no puede garantizar que no habrá variaciones en el marco fiscal aplicable a personas jurídicas en general y/o a las actividades comerciales que lleva a cabo el Emisor.

Riesgo por Razones Financieras

El monto autorizado de los Bonos representa el 9.3 veces el patrimonio del Emisor al 30 de septiembre de 2025.

Razón ROA: La razón ROA del Emisor para el trimestre no auditado terminado el 30 de septiembre de 2025 era de -1.90%, mientras que al 31 de diciembre de 2024 era de -13.80%.

Razón ROE: La razón ROE del Emisor para el trimestre no auditado terminado el 30 de septiembre de 2025 era de -143.23%, mientras que al 31 de diciembre de 2024 era de -367.66%.

Razón de Apalancamiento: la razón de deuda entre capital pagado al 31 de diciembre de 2024 y 30 de septiembre de 2025 fue 11.74 veces y 11.61 veces, respectivamente. De colocarse la totalidad de la Emisión (neto de gastos y comisiones), la razón de deuda entre patrimonio aumentaría a 11.65 veces (utilizando como referencia la relación al 30 de septiembre de 2025). La razón de pasivos entre capital pagado al 31 de diciembre de 2024 y 30 de septiembre de 2025 fue 18.11 veces y 21.14 veces, respectivamente. De colocarse la totalidad de la Emisión (neto de gastos y comisiones), la razón de pasivos entre capital pagado aumentaría a 21.17 veces (utilizando como referencia la relación al 30 de septiembre de 2025).

La relación de pasivos totales a patrimonio del Emisor al 30 de septiembre de 2025 es de 74.47 veces. De colocarse la totalidad de la presente Emisión (neto de gastos y comisiones), esta relación aumentaría a 74.59 veces.

El índice de liquidez (activos circulantes *entre* pasivos circulantes) del Emisor al 31 de diciembre del 2024 fue de 0.70 veces, mientras que, al 30 de septiembre de 2025, esta relación se posiciona en 0.66 veces.

Riesgo por Volatilidad de los Precios de la Mercancía Importada

Las actividades realizadas por el Emisor están sujetas a riesgos de volatilidad de precios en los equipos e insumos médicos, tanto en la República de Panamá, así como en Centroamérica y el Caribe.

Riesgo de Regulación o Legislación

Las actividades realizadas por el Emisor están sujetas a factores de riesgos propios del sector de importación y distribución de Equipos e insumos médicos, tanto en la República de Panamá, así como en Centroamérica y El Caribe.

Riesgo de Alta Concentración en un Número Reducido de Clientes y Proveedores

Desmejoras en la situación financiera de un cliente o proveedor que represente una participación importante de los ingresos o compras del Emisor, respectivamente, podrían desmejorar la capacidad de pago de las obligaciones del Emisor.

Riesgo por Ausencia de Implementación de Políticas de Gobierno Corporativo (Acuerdo No. 12-2003 de 11 de noviembre de 2003 expedido por la SMV)

El Emisor ha adoptado parcialmente los principios y procedimientos de buen gobierno corporativo dentro de la organización, de conformidad con estándares internacionales y con las guías y principios recomendados por la SMV.

Riesgo Relacionado con la Rentabilidad Negativa del Emisor

El Emisor ha registrado pérdidas en períodos recientes, lo que podría afectar su posición financiera y su capacidad para cumplir con sus obligaciones. Para los doce meses terminados el 31 de diciembre de 2024, la utilidad neta fue negativa en aproximadamente US\$19.7 millones, reflejando un rendimiento sobre activos de -13.80% y un rendimiento sobre patrimonio de -367.66%.

Para los nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2025, la utilidad neta continuó siendo negativa en aproximadamente US\$3.1 millones, manteniendo indicadores de rendimiento sobre activos y patrimonio en niveles adversos.

La persistencia de estos resultados negativos podría limitar la flexibilidad operativa del Emisor y dificultar la reversión de esta tendencia en el corto plazo.

C. Del Entorno

Riesgo País

Las operaciones del Emisor se efectúan en Panamá, Centroamérica y El Caribe. Esto implica que la condición financiera del Emisor dependerá, principalmente, de las condiciones prevalecientes en Panamá, Centroamérica y El Caribe.

Debido al tamaño reducido y a la menor diversificación de la economía panameña y de los países ubicados Centroamérica y El Caribe con respecto a las economías de otros países, la ocurrencia de acontecimientos adversos en Panamá, Centroamérica y El Caribe podría tener un impacto más pronunciado que si se dieran en el contexto de una economía más diversificada y de mayor tamaño.

Riesgo por Desastres Naturales

El acaecimiento de un desastre natural podría tener un impacto severo sobre los activos físicos del Emisor y/o interrumpir su capacidad para operar. Adicionalmente, los daños sufridos debido a un desastre natural podrían exceder los límites de cobertura de las pólizas de seguro del Emisor. La ocurrencia de un desastre natural, particularmente uno que cause daños que excedan las coberturas de las pólizas de seguro del Emisor, podría afectar adversamente los negocios, la condición financiera y/o los resultados operativos del Emisor.

Riesgo Político

La condición financiera del Emisor podría verse afectada por cambios en las políticas económicas, u otras políticas de los gobiernos donde opera el Emisor, el cual ha ejercido y continúa ejerciendo influencia sobre varios aspectos que afectan al sector privado. Por ende, ciertos cambios en las políticas económicas, u otras políticas del gobierno panameño podrían tener un efecto adverso en el negocio del Emisor. Por otro lado, el Emisor no puede garantizar que el gobierno panameño no intervendrá en ciertos sectores de la economía panameña, de una forma que afecte desfavorablemente el negocio o las operaciones del Emisor y su capacidad de cumplir con sus obligaciones con sus acreedores y con los tenedores de la presente Emisión de Bonos.

Riesgo Económico de Panamá

Si bien es cierto, el Emisor se dedica principalmente a la venta, comodato, alquiler, y mantenimiento de equipos e insumos médicos, entre otros, a instituciones de la salud y laboratorios tanto privadas como públicas en Panamá, Centroamérica y el Caribe, por lo cual factores como la inflación, cambios en la tasa de interés y contrataciones en el desarrollo económico del país podrían tener incidencia directa o indirecta sobre los resultados del negocio del Emisor, si los acontecimientos se dieran dentro del contexto de una economía más extensa y diversificada.

Riesgo asociado a Políticas Macroeconómicas

Las políticas del sector público sirven como herramientas de intervención del Estado en la economía del país y pueden ser clasificadas de la siguiente manera: a) Política fiscal: Conjunto de medidas e instrumentos que utiliza el Estado para recaudar los ingresos necesarios para el funcionamiento del sector público. Cambios en la política fiscal pueden afectar la carga fiscal del Emisor, reduciendo así su rentabilidad y capacidad de servir la deuda financiera. b) Política monetaria: Son las medidas que puede tomar el Estado para buscar una estabilidad en el valor de la moneda, mediante la intervención en la cantidad de dinero en circulación. Panamá cuenta con una economía dolarizada por ende el riesgo de la política monetaria es dependiente de la política monetaria de los Estados Unidos de América. c) Políticas de rentas: El Estado tiene la capacidad de determinar los salarios mínimos, lo que pudiese generar inflación y afectar los precios del conjunto de la economía.

Riesgo de Inflación

Existe riesgo de un aumento generalizado y continuo en los precios de bienes, servicios y factores productivos que pudiesen generar una caída en el poder adquisitivo del dinero. Esto puede ocasionar consecuencias adversas en las inversiones a largo plazo debido a la inseguridad en el valor real de los flujos futuros y/o consecuencias favorables para los deudores debido a la disminución del valor real de las cuotas de los préstamos.

Riesgo Jurisdiccional

El Emisor no puede garantizar que no habrá variaciones en materia jurisdiccional que perjudique las actividades comerciales que realiza el Emisor.

Riesgo Jurisdiccional de Normas Comerciales

El giro normal del negocio del Emisor se desarrolla en Panamá, Centroamérica y el Caribe y por ende las pautas del negocio del Emisor se definen en base a diversas reglas internacionales, a menudo fuera del ámbito de la legislación nacional.

Existe el riesgo de que el Emisor no reciba asesoramiento legal antes de suscribir contratos “transfronterizos” lo que podría ocasionar litigios legales que podrían originar un efecto adverso significativo a su situación financiera del Emisor.

Riesgo por Tratamiento Fiscal

Corresponde exclusivamente al Gobierno Nacional de la República de Panamá, establecer las políticas fiscales y en consecuencia otorgar y eliminar beneficios y exenciones fiscales. Por lo tanto, la vigencia, reducción o cambio de los beneficios fiscales y su impacto respecto de los retornos esperados derivados de los Bonos pueden verse afectados en atención a las decisiones que en materia fiscal adopte el Gobierno. El Emisor carece de control sobre las políticas de tributación de la República de Panamá. Por lo tanto, éste no garantiza que se mantenga el tratamiento fiscal vigente en cuanto a los intereses devengados por los Bonos o las ganancias de capital provenientes de la enajenación de los Bonos.

Riesgo de Ley de Valores

De conformidad con el artículo 335 del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, tal como éste ha sido reformado (la “Ley de Valores”), los intereses que se paguen o que se acrediten sobre valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá que sean colocados en oferta pública a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado, estarán exentos del impuesto sobre la renta. Adicionalmente, en la Ley No. 18 de 2006 (la “Ley 18”) se introdujeron algunas regulaciones sobre el tratamiento fiscal de las ganancias de capital generadas por la enajenación de valores.

La Ley 18 reitera la excepción contenida en la Ley de Valores que establece que las ganancias de capital generadas en la enajenación de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, siempre que la enajenación del valor se efectúe a través de una bolsa o mercado de valores organizado, estarán exentas del impuesto sobre la renta. Sin embargo, una enajenación de valores que no se efectúe a través de una bolsa o mercado de valores organizado, no gozará de dicha exención. No hay certeza de que las reformas y regulaciones fiscales adoptadas mediante la Ley 18 alcancen sus objetivos ni que el gobierno panameño adopte medidas fiscales adicionales en el futuro que afecten las exenciones fiscales referidas para captar recursos. Adicionalmente, no hay certeza de que el tratamiento fiscal actual que reciben los intereses devengados de los Bonos y las ganancias de capital generadas de enajenaciones de los Bonos, según se describe en este Prospecto Informativo, no sufrirá cambios en el futuro.

Riesgo de Prestamista de Último Recurso

No existe en esta emisión una entidad que actúe como prestamista de último recurso además del Emisor, al cual pueda acudir el Emisor en caso de que este tenga dificultades de liquidez o que requiera asistencia económica.

Riesgo de Regulación

El Emisor no puede garantizar que no habrá variaciones en las regulaciones que actualmente rigen la industria en la que participa. Ciertos cambios en las leyes y regulaciones, incluyendo cambios en los reglamentos y regulaciones, podrían tener un efecto perjudicial en el negocio, las condiciones financieras y/o los resultados de operaciones del Emisor.

D. De la Industria

Riesgo Asociados a la competencia del negocio

El Emisor asume un riesgo de competencia. Este riesgo podría impactar las utilidades del Emisor, en el caso de que exista una competencia más agresiva dentro del sector.

Riesgo por Volatilidad de los Precios de la Mercancía Importada

Las actividades realizadas por el Emisor están sujetas a riesgos de volatilidad de precios en los Equipos e insumos médicos, tanto en la República de Panamá, así como en Centroamérica y el Caribe.

Riesgo de Regulación o Legislación

Las actividades realizadas por el Emisor están sujetas a factores de riesgos propios del sector de importación y distribución de Equipos e insumos médicos, tanto en la República de Panamá, así como en Centroamérica y El Caribe. Riesgo de alta concentración en un número reducido de clientes y proveedores. Desmejoras en la situación financiera de un cliente o proveedor que represente una participación importante de los ingresos o compras del Emisor, respectivamente, podrían desmejorar la capacidad de pago de las obligaciones del Emisor.

Riesgo de alta participación de ventas a entidades gubernamentales

Las ventas al gobierno representan una participación importante de los ingresos. Los términos y condiciones de pago de las entidades gubernamentales suelen ser más extensos que los de la empresa privada. Retrasos en los cobros a clientes en el sector gobierno podrían impactar de manera negativa el manejo de flujo de caja del Emisor.

Riesgo de dependencia de permisos y licencias

El Emisor consta de licencias y permisos que le autorizan para importar, distribuir y vender medicamentos, equipos médicos y agentes reactivos de diagnóstico in vitro, así como para preparar soluciones parenterales y re-etiquetar algunos productos. Si el Ministerio de Salud de alguno de los países en donde opera suspendiese algún permiso o licencia, el Emisor no podría llevar a cabo el giro normal de su negocio, lo cual podría impactar negativamente la capacidad de generación de flujo de caja del Emisor.

III. DESCRIPCION DE LA OFERTA

La presente Sección es un detalle de los principales términos y condiciones de los Bonos. Los potenciales compradores deben leer esta sección conjuntamente con la totalidad de la información contenida en el presente Prospecto Informativo.

A. Detalles de la Oferta

La Junta Directiva del Emisor, según consta en una Certificación del Secretario del Emisor de fecha 31 de octubre de 2025, autorizó la emisión y oferta pública de los Bonos Corporativos descritos en este Prospecto Informativo, hasta por un valor nominal de Veinte Millones de Dólares (US\$20,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en una sola Serie. Además, esta Emisión fue autorizada para su venta en oferta pública por la SMV bajo la Resolución No. SMV- 153-26 del 22 de abril de 2026.

Al 30 de septiembre de 2025, la relación de monto de esta Emisión entre el patrimonio del Emisor es de 9.3 veces, y de colocarse la totalidad de la Emisión (neto de gastos y comisiones), la relación de pasivos totales entre patrimonio del Emisor aumentaría a 74.59 veces.

Los Bonos serán ofrecidos directamente por el Emisor y colocados a través de los esfuerzos de la Casa de Valores.

La Emisión no ofrece derecho de suscripción preferencial a favor de los accionistas del Emisor. A juicio de la Junta Directiva del Emisor, no existen circunstancias o estipulaciones que puedan menoscabar la liquidez de los valores objeto del presente